B O P
Ciudad Real

Número 138

martes, 23 de julio de 2019

http://bop.sede.dipucr.es

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PATRIMONIO
Modificación de la representación de la Junta Rectora del Consorcio "Centro Asociado de la UNED de Ciudad Real".....5779
PERSONAL
Convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, seis plazas de Administrativos de Administración General.....5780

AYUNTAMIENTOS

ARROBA DE LOS MONTES
Nombramiento de Tenientes de Alcalde, delegaciones genéricas a favor de Concejales, nombramiento de representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados y periodicidad de sesiones ordinarias del Pleno.....5788
CABEZARRUBIAS DEL PUERTO
Solicitud de licencia por don Jesús Moreno Burgos para la actividad de Explotación Ovina Extensiva.....5790
CHILLÓN
Exposición al público del padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2019.....5791
CIUDAD REAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO (IMPEFE)
Modificación de las bases reguladoras de la concesión de cuatro becas en colaboración con la UCLM.....5792
FONTANAREJO
Delegaciones comprensivas de las facultades de dirección de las áreas de Cultura, Deporte y Bienestar Social, Urbanismo y Empleo y Desarrollo Rural, a favor de los Concejales.....5793
Designación de Tenientes de Alcalde.....5794
MIGUELTURRA
Delegación de funciones de la Alcaldía del 20 al 23 de julio de 2019.....5795

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 27 página/s. Página 1 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4x0pPbLqrS12z+ixEue5

PICÓN
Proceso de elección de Juez de Paz titular.....5796
Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.....5797
PUERTOLLANO
Solicitud de licencia Rafael Pérez Mejías, para apertura de rehala.....5798
SANTA CRUZ DE MUDELA
Nombramiento de funcionarios de carrera con la categoría de Policía Local.....5799
VALDEMANCO DEL ESTERAS
Periodicidad de las sesiones plenarias y asignación económica por asistencias a Plenos.....5800
Delegación de atribuciones a la Alcaldía.....5801

ANUNCIOS PARTICULARES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL
Convocatoria para la realización de Diagnósticos de Innovación Comercial.....5803

B O P Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 27 página/s. Página 2 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4x0pPbLqrS12z+ixEue5

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PATRIMONIO

ANUNCIO

El Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Ciudad Real, ha dictado con fecha 17 de julio de 2019 (Decreto número 2019/4083) resolución por la que se modifica la representación de la Junta Rectora del Consorcio "Centro Asociado de la UNED de Ciudad Real", haciéndose pública para general conocimiento:

III.D.2.- Junta Rectora del Consorcio "Centro Asociado a la UNED de Ciudad Real".

Titular: Don José Manuel Caballero Serrano	Suplente: Don Manuel Martínez López-Alcorocho

Ciudad Real, 19 de julio de 2019.- El Presidente, José Manuel Caballero Serano.

Anuncio número 2370

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 27 página/s. Página 3 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4x0pPbLqrS12z+ixEue5

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio número 2342 relativo a la convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad, seis plazas de Administrativos de Administración General, de la plantilla funcionarial, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 137 de 22 de julio de 2019, se publica íntegramente la mencionada convocatoria.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, de fecha 12 de marzo de 2019 (part. nº 7), ha sido aprobada la convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, seis plazas de Administrativos de Administración General de la plantilla funcionarial, cuyas bases son del siguiente tenor literal:

"Primera.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de oposición libre, de seis plazas de Administración General de la plantilla funcionarial de esta Excma. Diputación Provincial, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, que se concretan en la plazas nº 1.085, 1.309, 1.312, 1.331, 1.332 y 1.537, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo C1, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes: Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de toma de posesión como funcionario de carrera, los requisitos de participación que se señalan a continuación:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad.

c) Estar en posesión del Titulo de Bachiller o Técnico o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 27 página/s. Página 4 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4x0pPbLqrS12z+ixEue5

Tercera.- Instancias y admisión: Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, así como que se comprometen a prestar juramento o promesa al cargo en la forma legalmente establecida, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca anuncio en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado exclusivamente por medios electrónicos a través del formulario denominado Participación en Procesos Selectivos del apartado destinado a trámites para Ciudadanos en la sede electrónica provincial (https://sede.dipucr.es/verTramites/ciudadanos). Se anexará escaneado al referido formulario el resguardo de haber satisfecho los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 15,27 €, en el Banco LIBERBANK cuenta nº ES13 20486412473400002569, en el Registro General de ésta, Plaza de la Constitución nº 1, 13071 Ciudad Real. La convocatoria se hará pública igualmente en el Tablón de Edictos Electrónico de la Diputación.

Quedarán exentos del pago de derechos de examen:

1.- Quienes se encuentren en situación laboral de desempleo y no perciban prestación contributiva, debiendo acreditar tal situación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo.

2.- Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con en el RDL 1/2013, de 29 de noviembre, de Ley General de derechos de personas con discapacidad y su inclusión social, debiendo aportar certificación de la discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, así como informe del citado organismo sobre adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, en el supuesto de que lo soliciten en la instancia.

3.- Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente titulo actualizado.

El anuncio en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado contendrá la denominación de la Escala, Subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Administración que las convoca, clase y numero de plazas, fecha y número del Boletín o Diarios Oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria, así como el aviso de que en este último medio, Boletín Oficial de la Provincia, se publicarán los sucesivos anuncios.

Los efectos administrativos de la convocatoria se producirán desde la fecha de publicación de su anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lista que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Electrónico de la Excma. Diputación Provincial, concediéndose el plazo de diez días hábiles para subsanaciones, y determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes. La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que igualmente se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Edictos electrónico de la Diputación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 27 página/s. Página 5 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4x0pPbLqrS12z+ixEue5

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

Cuarta.- Tribunal calificador: El Tribunal calificador, a quien le corresponderá el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, será nombrado por la Presidencia de la Corporación y estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Titular:

Suplente:

Secretario:

Titular: La Secretaria General de la Diputación o funcionario de carrera en quién delegue.

Suplente: El Vicesecretario General o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Cuatro funcionarios/as de carrera designados por la Presidencia de la Corporación.

Titular:

Suplente:

El Secretario actuará con voz pero sin voto.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de los mismos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal estará integrado por los suplentes que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal del Empleado y en el Tablón de edictos electrónico de la Diputación a efectos de posibles recusaciones, junto con la resolución a que hace referencia la base tercera.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y en todo caso con la asistencia del Presidente y el Secretario. Mayoritariamente deberán asistir miembros de la especialización.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.1 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, se clasifica en la categoría segunda el citado Tribunal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Contra los acuerdos del Tribunal Calificador, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Presidente de la Diputación.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de la oposición: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes a esta convocatoria se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “T”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “U”, y así sucesivamente, según la Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 27 página/s. Página 6 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4x0pPbLqrS12z+ixEue5

la que se hace pública la letra por la que deberá comenzar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios de los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2018.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Sexta.- Ejercicios de la oposición: Serán los siguientes:

Primer ejercicio (teórico): Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, de 50 preguntas como mínimo, más 5 de reserva como mínimo con tres respuestas alternativas sobre el temario adjunto a la presente convocatoria. Serán acordados por el Tribunal momentos antes de la celebración de los mismos, y seleccionados por sorteo entre las diferentes propuestas que formulen sus miembros.

La calificación se obtendrá aplicando al cuestionario realizado por cada aspirante, según la fórmula siguiente:

$$Calificación = \frac{A - E/(T-1)}{N} x\,10$$

A: Número de preguntas contestadas correctamente

E: Número de preguntas contestadas erróneamente

T: Número de respuestas alternativas en una pregunta

N: Número de preguntas del ejercicio

Se penalizarán, valorándolas negativamente según la fórmula indicada, las preguntas contestadas erróneamente, cuya consideración se hará extensiva a aquellas preguntas contestadas con más de una respuesta o bien los espacios reservados a éstas contengan tachaduras o enmiendas.

Segundo ejercicio (práctico): consistirá en resolver las cuestiones o casos prácticos que el tribunal determine, relacionados con el contenido de la parte específica del programa anexo a esta convocatoria. Serán acordados por el Tribunal momentos antes de la celebración de los mismos, y seleccionados por sorteo entre las diferentes propuestas que formulen sus miembros.

En los ejercicios deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes, debiendo a tal fin distribuirse dos sobres (uno grande en el que se introducirá el examen, y uno pequeño en el que se introducirán los datos personales), adjudicándose un número a cada aspirante que se reflejará en los sobres. Grapados ambos, sólo podrá ser abierto el sobre pequeño por el Secretario del Tribunal (datos personales), una vez se haya otorgado la calificación al sobre grande (examen).

Una vez calificado/s el/los ejercicio/s y haciendo coincidir éstos con el sobre pequeño, se procederá a la apertura pública de éste, que contendrá los datos personales de cada aspirante.

Quienes superasen algún ejercicio pasarán a formar la bolsa de trabajo para contrataciones temporales y posibles interinidades, en los términos establecidos en el Reglamento para la constitución de bolsas de trabajo para contrataciones temporales y posibles interinidades aprobado por esta Excma. Diputación Provincial.

Séptima.- Calificación de los ejercicios: Los ejercicios de la oposición serán independientes y eliminatorios, y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio se obtendrán sumando las otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva (no serán consideradas las puntuaciones mayor y menor que arroje cada miembro del Tribunal).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 27 página/s. Página 7 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4x0pPbLqrS12z+ixEue5

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en los locales donde se haya celebrado la última prueba, sin que, en ningún caso pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un numero de aspirantes superior al de las plazas convocadas y se elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

No obstante lo anterior, de conformidad con el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el testo refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes propuestos, la Presidencia de la Corporación, podrá requerir al Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Personal, dentro del plazo de veinta días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda, y que son:

1.- Certificación de nacimiento.

2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aprobados extranjeros deberán presentar documento que acredite que son nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición.

3.- Fotocopia del Titulo de Bachiller o Técnico o equivalente

4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aprobados cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

5.- Certificado de aptitud emitido por el Sistema de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención propio de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Quienes tuvieren la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Administración Autónoma, Corporación Local u Organismo Público de ellos dependiente, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez efectuada la propuesta, la Presidencia de la Corporación nombrará a los aspirantes, quienes deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 27 página/s. Página 8 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4x0pPbLqrS12z+ixEue5

a aquél en que les fue comunicado el nombramiento; si no tomasen posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en situación de cesantes, decayendo todos los derechos que les pudieran corresponder en relación con este proceso.

Novena.- Incidencias y normas supletorias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las Bases.

Serán normas supletorias las disposiciones legales de general aplicación.

Décima.- Norma final: Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador, conforme a lo previsto en la citada Ley.

PROGRAMA PARA LA OPOSICIÓN DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Proceso de gestación.- Estructura.- Principios generales.- Reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los Españoles: Concepto.- Catalogación.- Garantía de los derechos y libertades.

Tema 3.- La Organización Territorial del Estado.- Los Estatutos de Autonomía.- Su significado.

Tema 4.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Instituciones. Competencias y sistemas de financiación.

Tema 5.- La Ley de Haciendas Locales: Principios Generales.

Tema 6.- Los bienes de las Entidades Locales: Concepto. Clases. Alteración de la calificación jurídica.

Tema 7.- Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo.- El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

Tema 8.- Las fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencia al reglamento.

Tema 9.- El administrado. Concepto y clases. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.- El principio de audiencia al interesado.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- El régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.- El municipio. Organización y competencias. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 27 página/s. Página 9 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4x0pPbLqrS12z+ixEue5

Tema 5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y diferenciaciones. Evolución histórica. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6.- La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público: Concepto y clases. Procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos del sector público

Tema 7.- Ley 38/2003 General de Subvenciones: Concepto y régimen jurídico.- Procedimiento de concesión de subvenciones.- Justificación.

Tema 8.- El acto administrativo: Concepto y orígenes.- Clases.- Elementos.- Motivación y notificación.

Tema 9.- El procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales.- Interesados en el procedimiento.- Actividad de la Administración Pública.

Tema 10.- El procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Garantías del procedimiento. Iniciación.- Ordenación e instrucción.

Tema 11.- El procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): Finalización del procedimiento. La tramitación simplificada. Ejecución.

Tema 12.- El procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): Revisión de oficio.- Recursos administrativos.

Tema 13.- Los Recursos Administrativos: Concepto. Clases de recursos. Objeto. Fin de la vía administrativa. Interposición del Recurso. Suspensión de la ejecución.

Tema 14.- La Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

Tema 15.- La protección de datos de carácter personal.- Seguridad de los datos. Actuaciones previas al tratamiento de los datos mediante ficheros de titularidad pública.

Tema 16.- Políticas de igualdad de género: La Ley Orgánica 3/2017, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 17.- Organización de la función Pública Local: Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Funcionarios propios de las Corporaciones Locales. El personal laboral y eventual. El personal directivo de las Entidades Locales.

Tema 18.- Selección de Personal. Los procesos selectivos en la Administración Pública y su conexión con la Oferta de Empleo Público.

Tema 19.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones Administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 20.- Régimen disciplinario de los empleados públicos: Responsabilidad disciplinaria. Ejercicio de la potestad disciplinaria. Clasificación de las faltas disciplinarias. Sanciones. Prescripción de faltas y sanciones. Procedimiento disciplinario.

Tema 21.- Concepto, fines y clases de tributos. Principios de ordenación y aplicación del sistema tributario. La potestad tributaria. Los obligados tributarios: Clases. Sujeto pasivo. Sucesores y responsables tributarios. Capacidad de obrar y representación en el orden tributario. Derechos y garantías de los obligados tributarios. Deber de asistencia e información a los obligados tributarios.

Tema 22.- La obligación tributaria principal. El hecho imponible. El devengo y la exigibilidad. Las exenciones. Las obligaciones tributarias accesorias: Intereses de demora y recargos por declaración extemporánea y del periodo ejecutivo. La deuda tributaria y sus formas de extinción.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 27 página/s. Página 10 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4x0pPbLqrS12z+ixEue5

Tema 23.- El pago de la deuda tributaria: Formas, momento y plazos del pago. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. La Prescripción: plazos, interrupción, extensión y efectos. La compensación. La condonación. La baja provisional por insolvencia. Las liquidaciones tributarias: Concepto, clases y su notificación.

Tema 24.- La gestión tributaria: Funciones y formas de inicio. Los procedimientos de gestión tributaria: Inicio, tramitación y terminación de los diferentes procedimientos.

Tema 25.- La inspección tributaria: Funciones y facultades. Documentación de las actuaciones de inspección. Las actas: Contenido y sus clases. El procedimiento de inspección: Objeto, medidas cautelares, inicio y desarrollo.

Tema 26.- La recaudación tributaria en voluntaria y ejecutiva. Las facultades de la recaudación. El procedimiento de apremio: Inicio. Ejecución de garantías. Práctica de embargo de bienes y derechos: La diligencia de embargo y la anotación preventiva, el embargo de bienes o derechos en entidades de crédito o de depósito. Terminación del procedimiento.

Tema 27.- El impuesto sobre bienes inmuebles: Hecho imponible, supuestos de no sujeción y exenciones. Sujetos pasivos. Afección real en la transmisión y responsabilidad solidaria en la cotitularidad. Base imponible y liquidable: reducción de la base imponible, el valor base y su duración. Devengo y periodo impositivo. Tipos impositivos y cuotas. Bonificaciones potestativas y obligatorias. Gestión del impuesto. Declaraciones y comunicaciones ante el catastro.

Tema 28.- El impuesto sobre actividades económicas: Hecho imponible. Supuestos de no sujeción y exenciones. Sujetos pasivos. Cuota tributaria. Tarifas del impuesto. Coeficientes recargos y cuotas. Bonificaciones obligatorias y potestativas. Periodo impositivo y devengo. Gestión del impuesto. Matrícula del impuesto.

Tema 29.-El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota. Periodo impositivo y devengo. Justificación del pago del impuesto. Las tasas municipales: Hecho imponible, supuestos de no sujeción, sujeto pasivo, cuota y devengo.

Tema 30.- El impuesto sobre construcciones instalaciones y obras: Hecho imponible. Devengo. Sujetos pasivos.

Tema 31.- El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujetos pasivo. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida. Devengo. Gestión del impuesto.”.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 17 de julio de 2019.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, Mª Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 2371

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 27 página/s. Página 11 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4x0pPbLqrS12z+ixEue5

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARROBA DE LOS MONTES

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Arroba de los Montes (Ciudad Real), se ha dictado la resolución número 64/2019, de fecha 24/06/2019, que transcrita literalmente dice lo siguiente:

"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO 64/2019.

Primero.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Arroba de los Montes a los siguientes Concejales:

- Don Juan Carlos Fernández Ceballos (Primer Teniente Alcalde).
- Don Francisco A. Fernández Laín (Segundo Teniente Alcalde).

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arroba de los Montes, a 15 de julio de 2019.- El Alcalde, Antonio López Herance.

------ 0 ------

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Arroba de los Montes (Ciudad Real), se ha dictado la resolución número 64/2019, de fecha 24/06/2019, que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019 convocadas por el Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO 65/2019.

Primero.- Delegar el área de Obras a don Juan Carlos Fernández Ceballos.

Segundo.- Delegar el área de Montes, Agricultura y Ganadería a don Miguel Gómez Martín.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 27 página/s. Página 12 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4x0pPbLqrS12z+ixEue5

Tercero.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arroba de los Montes, a 15 de julio de 2019.- El Alcalde, Antonio López Herance.

------ 0 ------

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Arroba de los Montes (Ciudad Real), se ha dictado la resolución número 64/2019, de fecha 24/06/2019, que transcrita literalmente dice lo siguiente:

"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO 66/2019.

Primero.- Nombrar como representante del Ayuntamiento ante el Consorcio de R.S.U. y RSU S.A. a don Antonio López Herance y como Vocal suplente a don Juan Carlos Fernández Ceballos.

Segundo.- Nombrar como representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Cabañeros a don Antonio López Herance y como Vocal suplente a don Juan Carlos Fernández Ceballos.

Tercero.- Nombrar como representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad Pueblos de los Montes a don Antonio López Herance y como Vocal suplente a don Juan Carlos Fernández Ceballos.

Cuarto.- Nombrar como representante del Consejo Escolar a don Francisco A. Fernández Laín y como Vocal suplente a don Antonio López Herance.

Quinto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados y remitir la Resolución de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arroba de los Montes, a 15 de julio de 2019.- El Alcalde, Antonio López Herance.

------ 0 ------

El Pleno del Ayuntamiento de Arroba de los Montes en sesión celebrada el día 2 de julio de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Se acuerda fijar la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento según lo que establece el artículo 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponiendo que las sesiones ordinarias del Pleno tengan un carácter trimestral.

En Arroba de los Montes, a 15 de julio de 2019.- El Alcalde, Antonio López Herance.

Anuncio número 2372

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 27 página/s. Página 13 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4x0pPbLqrS12z+ixEue5

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

CABEZARRUBIAS DEL PUERTO

ANUNCIO

Se pone en general conocimiento que por D. Jesús Moreno Burgos, se tramita en este Ayuntamiento expediente en relación con la solicitud de licencia de actividad de Explotación Ovina Extensiva, en el polígono 10 de la parcela 2 del término municipal de Cabezarrubias del Puerto, procediendo de acuerdo con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a someter el expediente a información pública durante 20 días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren oportunas.

Durante este trámite se practicará la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto, así como a aquéllos que por su proximidad a éste pudieran verse afectados a efectos de audiencia.

Antonio Morene Valiente.

Anuncio número 2373

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 27 página/s. Página 14 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4x0pPbLqrS12z+ixEue5

administración local

AYUNTAMIENTOS

CHILLÓN

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2019 el Padrón de la tasa por el suministro municipal de agua potable, de la tasa por el servicio de recogida de basuras y de la tasa por depuración de aguas residuales y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2019, se expone al público el mismo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Contra la aprobación del referido padrón, podrán los interesados interponer recurso previo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública, en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 108 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de marzo de 2003, General Tributaria.

Chillón, 19 de julio de 2019.- El Alcalde, Jerónimo Mansilla Escudero.

Anuncio número 2374

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 27 página/s. Página 15 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4x0pPbLqrS12z+ixEue5

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO (IMPEFE)

Por acuerdo del Consejo Rector del IMPEFE de 19 de julio de 2019, se aprobó la modificación de las Bases Reguladoras de la concesión de cuatro Becas en colaboración con la UCLM dirigidas a titulados universitarios, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio de 2019.

El texto a modificar es el siguiente:

Enunciado, donde dice:

"Bases reguladoras de la concesión de cuatro becas para la investigación y trabajo…"

Debe decir:

"Bases reguladoras de la concesión de cuatro becas para la investigación…"

En la Base 1. Objetivo, donde dice:

"El IMPEFE, en colaboración con la UCLM convoca para el ejercicio 2019—2021 cuatro becas para la investigación y el trabajo…"

Debe decir

"El IMPEFE, en colaboración con la UCLM convoca para el ejercicio 2019—2021 cuatro becas para la investigación…"

En la Base 3. Requisitos de los beneficiarios, donde dice:

"- Beca del Área de Promoción Turística

…con posterioridad al curso académico 2013/2014…"

Debe decir:

"- Beca del Área de Promoción Turística

…con posterioridad al curso académico 2017/2018…"

Lo que se hace público para general conocimiento,

Ciudad Real, 19 de julio de 2019.- El Presidente del IMPEFE, Pedro Manuel Maroto Mojonero.

Anuncio número 2375

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 27 página/s. Página 16 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4x0pPbLqrS12z+ixEue5

administración local

AYUNTAMIENTOS

FONTANAREJO

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el contenido del Decreto de la Alcaldía, de fecha de 1 de julio de 2019, por el que se efectúan las siguientes delegaciones, comprensivas de las facultades de dirección de los correspondientes servicios, a favor de los Concejales que a continuación se indican:

- Cultura, Deporte y Bienestar Social: D. Eloy Pavón Pérez.
- Urbanismo: D. Emiliano Fernández Rayo.
- Empleo y Desarrollo Rural: D. Eliseo Muñoz Muñoz.

En Fontanarejo, a 5 de julio de 2019.- La Alcaldesa, Mª. Juliana Alcaide Muñoz.

Anuncio número 2376

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 27 página/s. Página 17 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4x0pPbLqrS12z+ixEue5

administración local

AYUNTAMIENTOS

FONTANAREJO

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el contenido del Decreto de la Alcaldía, de fecha de 1 de julio de 2019, por el que se nombran titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Eloy Pavón Pérez
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Emiliano Fernández Rayo

En Fontanarejo, a 5 de julio de 2019.- La Alcaldesa, Mª Juliana Alcaide Muñoz.

Anuncio número 2377

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 27 página/s. Página 18 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4x0pPbLqrS12z+ixEue5

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

Decreto número: 2019/596

Debiendo ausentarme de la localidad los días 20 al 23 de julio de 2019 por asuntos personales.

Considerando lo dispuesto en el 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los art. 47.2, 48 y 44.1 y 2 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación.

He resuelto:

Primero.- Delegar en el primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Diego Rodríguez Tercero, el ejercicio de las funciones legalmente atribuidas a la Alcaldía los días 20 al 23 de enero de 2019, ambos incluidos.

Segundo.- El mencionado Teniente de Alcalde no podrá revocar las delegaciones otorgadas previamente por esta Alcaldía.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de esta Provincia, sin perjuicio de que la expresada delegación surtirá efectos desde el primero de los días señalados en el apartado anterior.

Miguelturra, a 15 de julio de 2019.- La Alcaldesa, Mª Laura Arriaga Notario.

Anuncio número 2378

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 27 página/s. Página 19 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4x0pPbLqrS12z+ixEue5

administración local

AYUNTAMIENTOS

PICÓN

ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ TITULAR

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 19 de julio de 2019, aprobó el expediente 234/2019 de renovación del puesto de Juez de Paz Titular de Picón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánicas del Poder Judicial.

Lo que se hace pública, que de forma resumida son las siguientes: Expediente: 234/2019.

Objeto del anuncio: Renovación del puesto de Juez de Paz titular.

Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio.

Las proposiciones deberán remitirse a la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en Plaza España, nº 1, 13196-Picón

En Picón, a 19 de julio de 2019.- El Alcalde-Presidente, Rafael Rodríguez Hervás.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2379

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 27 página/s. Página 20 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4x0pPbLqrS12z+ixEue5

administración local

AYUNTAMIENTOS

PICÓN

ANUNCIO

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2019, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2019 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública dicha Cuenta General por plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para lo que puede ser consultada en la Intervención de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el mismo plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Picón, 19 de julio de 2019.- El Alcalde-Presidente, Rafael Rodríguez Hervás.

Anuncio número 2380

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 27 página/s. Página 21 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4x0pPbLqrS12z+ixEue5

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

EDICTO

Por D. Rafael Pérez Mejías se ha solicitado licencia municipal de apertura de rehala en la parcela 206 del polígono 4 del término municipal de Puertollano.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, pudiendo formularse alegaciones en el plazo de días días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante esta Alcaldía.

Puertollano, a 17 de julio de 2019- La Alcaldesa, Isabel Rodríguez García.

Anuncio número 2381

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 27 página/s. Página 22 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4x0pPbLqrS12z+ixEue5

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE MUDELA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía número 2019/618 de fecha 17 de julio y número 2019/621 de fecha 18 de julio, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado los nombramientos de:

- Identidad:

Doña María Isabel Gurumeta Castro.

Don Alberto Rosa Martorell.

- Característica de las plazas:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Básica
Clase	Policía
Denominación	Policía
Nº de vacantes	2

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Anuncio número 2382

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 27 página/s. Página 23 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4x0pPbLqrS12z+ixEue5

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEMANCO DEL ESTERAS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemanco del Esteras en sesión celebrada el día 15 de julio de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Se acuerda fijar la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento según lo que establece el artículo 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponiendo que las sesiones ordinarias del Pleno tengan un carácter trimestral.

Los miembros de la Corporación percibirán por la concurrencia efectiva a las sesiones de Plenos, las cuantías que seguidamente se señalan:

- Asistencia a Plenos del Sr/a. Alcalde/sa: 70,00 euros brutos/sesión.
- Asistencia a Plenos de los Sr/a. Concejal/la: 40,00 euros brutos/sesión.

Valdemanco del Esteras, 18 de julio de 2019.- La Alcaldesa, Juliana Manzano Fuentes.

Anuncio número 2383

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 27 página/s. Página 24 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4x0pPbLqrS12z+ixEue5

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEMANCO DEL ESTERAS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemanco del Esteras en sesión celebrada el día 15 de julio de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en Alcaldía, en virtud del artículo 22.2 y 4 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, las siguientes atribuciones:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, tanto en materias de competencia plenaria como del Alcalde.

- La concertación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

- El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria. La disposición de gastos en materia de su competencia.

- La competencia para aprobar los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor

- Acordar la constitución de las Juntas de Contratación y determinar su composición, debiendo formar parte de las mismas necesariamente el Secretario o el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, y el Interventor de la misma. Los límites cuantitativos, que podrán ser inferiores a los señalados en el párrafo anterior, o los referentes a las características de los contratos en los que intervendrá la Junta de Contratación como órgano de contratación, se determinarán, en las entidades locales de régimen común, por el Pleno, a propuesta del Alcalde o del Presidente cuando sean, de acuerdo con el apartado 1, el órgano que tenga atribuida la competencia sobre dichos contratos, y por la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población.

- Las demás que expresamente le confieran las leyes

Segundo.- La expresada delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de su adopción, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 27 página/s. Página 25 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4x0pPbLqrS12z+ixEue5

Tercero.- Sin perjuicio de la delegación conferida los asuntos que versen sobre las materias anteriormente relacionadas serán informados previamente por la Comisión Informativa correspondiente, sin perjuicio de los asuntos que sean declarados urgentes.

Valdemanco del Esteras, 18 de julio de 2019.- La Alcadesa, Juliana Manzano Fuentes.

Anuncio número 2384

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 27 página/s. Página 26 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4x0pPbLqrS12z+ixEue5

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

anuncios particulares

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL

PROGRAMA COMERCIO MINORISTA. DIAGNÓSTICOS DE INNOVACIÓN COMERCIAL

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios de Ciudad Real informa de la Convocatoria Pública de selección de comercios para el desarrollo de Diagnósticos de Innovación Comercial en el marco del Programa de Comercio Minorista, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Secretaria de Estado de Comercio.

Primero.- Destinatarios.

Pymes o empresas autónomas de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha o de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Ciudad Real que pertenezcan a alguno de los epígrafes de actividad del CNAE-2009, Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 o 66. Quedan excluidas las farmacias.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es promover la participación de las Pymes comerciales de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Ciudad Real en la actuación de Diagnósticos de Innovación Comercial del Programa de Comercio Minorista. Esta actuación tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de los comercios, mediante la realización de Diagnósticos individualizados e informe de recomendaciones de mejora, a fin de impulsar la adopción, por parte de los mismos de metodologías y soluciones que permitan mejorar su situación competitiva.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Ciudad Real. Además puede consultarse a través de la web www.camaracr.org

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

Cuarto.- Cuantía.

El presupuesto total para la realización de los Diagnósticos de Innovación Comercial objeto de la presente convocatoria es de 18.000 €, que se enmarcan en el "Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020".

El coste máximo por empresa para la realización de Diagnósticos en el marco de esta Convocatoria es de 1.200 €. Este importe será financiado en el marco del Programa de Comercio Minorista con cargo a fondos FEDER de la Unión Europea y fondos de la Secretaria de Estado de Comercio, por lo que este servicio será gratuito para los comercios participantes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el día 22 de noviembre de 2019 a las 14:00 (o hasta agotar presupuesto).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional — Una manera de hacer Europa

Anuncio número 2385

Firmado por José Felix Montoliu Soto el 22/07/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 27 página/s. Página 27 de 27. Código de Verificación Electrónica (CVE) 4x0pPbLqrS12z+ixEue5